



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.145 DE 2025**

“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unas estudiantes del programa de Maestría en Salud Pública”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 del Acuerdo Nro.02 de 2018, -Reglamento Estudiantil de Posgrados- establece como incentivos, otorgar distinción por trabajo de grado meritatoria, cuando un trabajo de grado y tesis doctoral sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa punto (90) puntos.

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Calidad de vida y factores relacionados, en niños con tratamiento oncológico en la ciudad de Montería, Córdoba 2024-2025”**, el cual fue elaborado por las estudiantes del programa de Maestría en Salud Pública: Daniela Melisa Badel Vergara y María Eugenia Ferreira Castaño, obtuvieron una nota de noventa puntos (90), y fue dirigido por la docente Diana Palencia Sánchez;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión desarrollada el 19 de septiembre de 2025, al considerar pertinente dicha solicitud;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio al trabajo investigativo titulado: **“Calidad de vida y factores relacionados, en niños con tratamiento oncológico en la ciudad de Montería, Córdoba 2024-2025”**, el cual fue elaborado por las estudiantes del programa de Maestría en Salud Pública: **DANIELA MELISA BADEL VERGARA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.010.141.827 y **MARÍA EUGENIA FERREIRA CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.067.878.692.

ARTÍCULO 2o. Entregar en nota de estilo la presente Resolución.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2025

(Original firmado por)
JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Académico

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Académico	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Johnny Alberto Avendaño Estrada	Presidente del Consejo Académico	Original firmado por Johnny Alberto Avendaño Estrada

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.